

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

39696 OVIEDO

Edicto

D^a María Amor Rodríguez Díaz, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado Mercantil nº 1 de Oviedo, por el presente,

Hago saber: Que en los autos seguidos en este órgano jurisdiccional con el nº 221/2018 y NIG 33044 47 1 2018 0000468, siendo la concursada Marcos López Plaza, NIF 23010304T, el Sr. Magistrado D. Alfonso Muñoz Paredes ha dictado auto de fecha 22/01/2019, de declaración y conclusión del concurso por insuficiencia de masa activa auto que ha sido aclarado por otro de fecha 13/05/2019. En la referida resolución se acuerda:

La publicación de la declaración de concurso y su conclusión ex extracto por medio de edicto en el BOE (de forma gratuita) así como en el Registro Público concursal.

Que habiendo solicitado el mediador concursal la concesión del beneficio de la exoneración del pasivo insatisfecho, los acreedores disponen de un plazo de 5 días, a partir de la publicación de este edicto en el Registro Público concursal para alegar cuanto estimen oportuno respecto a la concesión de este beneficio.

Que contra el referido auto cabe interponer recurso de apelación en el plazo de 20 días.

Oviedo, 13 de mayo de 2019.- Letrado de la Administración de Justicia, María Amor Rodríguez Díaz.

ID: A190051935-1